



20 JUN. 2025

12:32 hrs
Limni

RECIBIDO con 1 anexo (convenio) y en digital.
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Gabriel Vazquez Suarez, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.





2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.
3. En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece dentro del artículo 40 fracción II que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, tales como los
4. reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, en virtud a ello, las Regidoras y Regidores cuentan con facultad para presentar iniciativas en materia municipal, encuentra relación con lo mencionado lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I; y se observa lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley antes citada.
5. A nivel municipal el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, indica en su artículo 117 La Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas , es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por especialistas en la materia, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones (...), podrá gestionar la asistencia y el apoyo de todos aquellos elementos humanos, administrativos e insumos necesarios para el



6. cumplimiento de sus funciones. Lo anterior resulta acorde al propósito de la presente iniciativa de dotar a esta Comisión de elementos que profesionalicen a través del asesoramiento y capacitación el desenvolvimiento de sus funciones. En el mismo sentido el artículo 125 del mismo ordenamiento destaca de entre sus diversas funciones en su fracción XIII la de coordinar la impartición de cursos de capacitación para los miembros de la comisión respecto a los exámenes, teórico-prácticos, médicos o de actualización dirigidos a atletas, personal médico, jueces, managers y entrenadores.

7. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza encuadra los objetivos planteados dentro del convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM).

El Eje 2 Guadalajara construyendo comunidad destaca el tema de Impulso al Deporte posiciona a nuestra ciudad como una de las ciudades más destacadas en el deporte en México. Ocupa los primeros lugares y genera buenos resultados tanto en las competencias del ámbito escolar como en el deporte de alto rendimiento y a nivel profesional, es por lo tanto que buscar la capacitación de aquellos organismos involucrados en eventos deportivos como es el caso de la Comisión es cumplir con los estándares y proyección que tiene nuestra ciudad en materia deportiva.

Para contextualizar, nuestra ciudad recibió el reconocimiento Alonso Castañeda, por el proyecto de la Vía Recreativa, el cual es un espacio de esparcimiento y recreación familiar para que los asistentes puedan realizar y disfrutar de actividades deportivas y culturales en las calles del municipio.



En 2021, Guadalajara contaba con 78 unidades deportivas y tres gimnasios deportivos, sin embargo, para 2024 proyectamos contar con 79 unidades deportivas, 13 albercas, 4 escuelas de ballet, 3 gimnasios de usos múltiples, 6 gimnasios de box y un parque, adecuadamente rehabilitados y mantenidos. De esta manera el ayuntamiento puede ofrecer a la ciudadanía espacios seguros donde las familias puedan encontrar esparcimiento y unión, además de ofrecer a los distintos atletas y paratletas tapatíos de distintas disciplinas deportivas la infraestructura deportiva necesaria, digna y adecuada para su correcta práctica.

8. La Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM) es una institución legalmente constituida como Asociación Civil, es un órgano regulador local encargado de supervisar y avalar las actividades profesionales de Artes Marciales Mixtas en el municipio, contribuyendo a su correcto desarrollo conforme a principios de seguridad, legalidad y profesionalismo, declara ser una organización dedicada al desarrollo técnico, regularización, fomento y difusión de las Artes Marciales Mixtas, contando con el aval y reconocimiento de los siguientes organismos:

- La Federación de Artes Marciales Mixtas, Equidad y Juego Limpio A.C. (FAMM), organismo nacional rector de las Artes Marciales Mixtas en México.
- La International Mixed Martial Arts Federation (IMMAF), organismo internacional de representación oficial de las MMA.
- La Association of Boxing Commissions and Combative Sports (ABC), organismo que regula y establece las Unified Rules of Mixed Martial Arts a nivel internacional.



9. Con el fin de buscar beneficios y siendo una oportunidad de profesionalización en cuanto a las funciones y mejor desempeño de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara la propuesta de convenio de colaboración con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM) representa asesoría y capacitación a la Comisión sin costo para el Ayuntamiento aprovechando la capacidad técnica y profesional de la Organización Estatal en beneficio de la Comisión.

De lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:

1.- Objeto: Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM).

2.- Materia que se pretende regular: No modifica el marco jurídico del Municipio.

3.- Repercusiones jurídicas: Son las inherentes a la autorización y suscripción del convenio de colaboración

4.- Repercusiones presupuestarias: No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal.

5.- Repercusiones laborales: No genera un impacto o repercusión laboral ya que la presente iniciativa no repercute en generar nuevas plazas administrativas.



6.- Repercusiones sociales: Si las existen, al contribuir en beneficio del ejercicio de las funciones de la Comisión de Box, Lucha Libre y

Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; se ponen a consideración los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM). En los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente Decreto.

Segundo. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM). En los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente Decreto.

Segundo. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

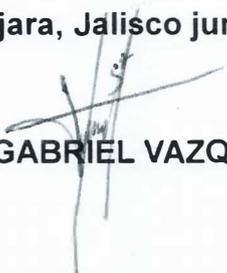
Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM), al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente Decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco junio de 2025

REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE _____, _____ Y LA ORGANIZACIÓN ESTATAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS, JIU-JITSU Y DEPORTES DE CONTACTO A.C. (OEAMM).

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20__ DOS MIL _____ Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE _____**, _____ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LOS CC. _____

Y _____, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE LA **ORGANIZACIÓN ESTATAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS, JIU-JITSU Y DEPORTES DE CONTACTO A.C. (OEAMM)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **BLADIMIR PUGA ALFONZO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, EL CUAL, DE CONFORMIDAD, LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, manifiesta ser un organismo de carácter público que tiene como objetivo la promoción, difusión y fortalecimiento del deporte en todas sus disciplinas, así como fomentar actividades deportivas en beneficio de sus habitantes.
- II. La Comisión Profesional de Artes Marciales Mixtas de Guadalajara manifiesta ser un órgano regulador local encargado de supervisar y avalar las actividades profesionales de Artes Marciales Mixtas en el municipio, contribuyendo a su correcto desarrollo conforme a principios de seguridad, legalidad y profesionalismo.
- III. La Organización Estatal de Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu y Deportes de Contacto A.C. (OEAMM) declara ser una organización dedicada al desarrollo técnico,

regularización, fomento y difusión de las Artes Marciales Mixtas, contando con el aval y reconocimiento de los siguientes organismos:

- La Federación de Artes Marciales Mixtas, Equidad y Juego Limpio A.C. (FAMM), organismo nacional rector de las Artes Marciales Mixtas en México.
- La International Mixed Martial Arts Federation (IMMAF), organismo internacional de representación oficial de las MMA.
- La Association of Boxing Commissions and Combative Sports (ABC), organismo que regula y establece las Unified Rules of Mixed Martial Arts a nivel internacional.

La OEAMM y su presidente Bladimir Puga Alfonzo cuentan con el reconocimiento y la acreditación técnica otorgada por dichas organizaciones para el desarrollo de actividades deportivas, regulatorias y de capacitación profesional de las Artes Marciales Mixtas tanto a nivel nacional como internacional.

IV. Las partes convienen que el presente convenio tiene como propósito fortalecer el desarrollo técnico y regulatorio de las Artes Marciales Mixtas (MMA) en el Municipio de Guadalajara, bajo los más altos estándares nacionales e internacionales de práctica segura y profesional.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Municipio de Guadalajara y la Comisión Profesional de Artes Marciales Mixtas de Guadalajara establecerán comunicación permanente con la OEAMM para que cualquier actividad relacionada con el desarrollo de las Artes Marciales Mixtas sea asesorada y orientada conforme a los lineamientos técnicos de la OEAMM, basados en estándares nacionales e internacionales.

SEGUNDA. Toda actividad o evento relacionado con peleas de Artes Marciales Mixtas (MMA; profesionales, amateurs o de exhibición) que se lleve a cabo en el Municipio de Guadalajara deberá contar previamente con la asesoría técnica de la OEAMM brinda a la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara, quien garantizará que los eventos cumplan con las medidas de seguridad, regulaciones y logística adecuadas para el óptimo desarrollo de estas actividades.

TERCERA. La OEAMM se compromete a proporcionar al Municipio de Guadalajara a través de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara toda la información, lineamientos, actualizaciones, recomendaciones y

protocolos necesarios para garantizar buenas prácticas en el desarrollo de las Artes Marciales Mixtas.

CUARTA. La OEAMM fomentará y organizará, dentro del Municipio de Guadalajara en coordinación y autorización de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara actividades de formación técnica, certificaciones, cursos de actualización y talleres dirigidos a peleadores, entrenadores, jueces, referees e inspectores, en beneficio de la profesionalización de las MMA locales.

QUINTA. Ambas partes colaborarán en promover la regularización técnica de gimnasios, academias y entrenadores de Artes Marciales Mixtas dentro del municipio, impulsando que sus prácticas se apeguen a las normas y principios éticos nacionales e internacionales.

SEXTA. El Municipio de Guadalajara a través de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara conservarán su facultad de aprobar o no la realización de eventos o programas relacionados con las Artes Marciales Mixtas (MMA), considerando las recomendaciones técnicas de la OEAMM como organismo asesor reconocido.

SÉPTIMA. El Municipio de Guadalajara por conducto de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara reconocen y facultan a la Organización Estatal de Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu y Deportes de Contacto A.C. (OEAMM), representada por su presidente Bladimir Puga Alfonzo, como la entidad técnica autorizada para llevar a cabo capacitaciones, certificaciones y actualizaciones de referees, jueces e inspectores que participen en eventos profesionales y amateurs de Artes Marciales Mixtas dentro del municipio.

La formación del cuerpo técnico se realizará conforme a los estándares nacionales e internacionales reconocidos por la Federación de Artes Marciales Mixtas, Equidad y Juego Limpio A.C. (FAMM), la International Mixed Martial Arts Federation (IMMAF) y la Association of Boxing Commissions and Combative Sports (ABC).

OCTAVA. El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta la conclusión del periodo de gobierno municipal en funciones del Municipio de Guadalajara, lo que ocurra primero.

Las partes podrán renovar o prorrogar el presente convenio mediante acuerdo expreso por escrito, antes de la fecha de su vencimiento, si así lo consideran conveniente para continuar con los fines del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

POR EL AYUNTAMIENTO

DE _____,

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO

SECRETARIO GENERAL

POR LA ORGANIZACIÓN ESTATAL DE ARTES MARCIALES MIXTAS, JIU-JITSU Y DEPORTES DE CONTACTO A.C. (OEAMM),

BLADIMIR PUGA ALFONZO
PRESIDENTE OEAMM

ASESOR TÉCNICO RECONOCIDO POR FAMM, IMMAF Y ABC